



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

**INFORME SECRETARIAL.** Proceso No 50001311000120220022000. Villavicencio, veintiuno (21) de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA que por intermedio de estudiante consultorio jurídico presentó la señora ANDREA FERNANDA HERRERA CASTRO se advierte lo siguiente:

No se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad, esto es; aportar la constancia de no conciliación expedida por el centro de conciliación autorizado, reciente; toda vez que la aportada con la demanda, data del año 2010.

Reforzando lo anteriormente dicho, la parte demandante debe tener claro que el presente asunto es conciliable, por lo tanto; en este caso teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre el primer intento de conciliación a la fecha, ha transcurrido mucho tiempo y se desconoce si el demandado tiene o no ánimo conciliatorio esta vez.

No debe olvidarse que el mecanismo idóneo para la resolución rápida de esta clase de controversias es la conciliación y que, si luego de haberlo intentado no se logra un acuerdo, la parte interesada podrá acudir a la jurisdicción para que el juez a través de la práctica de pruebas debidamente solicitadas resuelva el litigio.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase a la estudiante de derecho NATALIA CAROLINA CRUZ FERNANDEZ como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. **92 del 25 DE\_AGOSTO DE  
2022\_**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria